



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2017-MDCH.

Chorrillos, 16 de Octubre del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Octubre del 2017, el Informe N° 659-2017/GODU-MDCH de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que Autoriza la Donación de Materiales y mano de obra, para la construcción de la Segunda Etapa del Templo de la Capilla San Pedro ubicada en la intersección de la calle S/N con Calle 11, AA.HH., Pacifico de Villa, con un área a construir de 874 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 9 del Artículo 25° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad. En concordancia con el Artículo 66° que regula que para la aprobación municipal de donaciones, cesiones o conversiones de bienes de la Municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

El Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que la Sub Gerencia de Obras Públicas, a cargo del Ing. Darwin Joel Moncada Ibarra, expone que el Padre Juan Goicochea Calderón, con fecha 15 de mayo del 2017 párroco de la Capilla San Pedro, ubicada en la intersección de la calle S/N con Calle 11, AA.HH., Pacifico de villa, con un área de 874 m2, solicita la donación de materiales y mano de obra para la construcción del Templo de la Capilla San Pedro, es por ello que en atención a dicha solicitud, se aprobó la donación de la Primera Etapa con Acuerdo de Concejo N° 32-2017-MDCH de fecha 08 de Julio del 2017. Por lo que siendo necesario continuar con la construcción de dicha iglesia, es que se realiza la Inspección Técnica Ocular a la Parroquia San Pedro, donde mediante Inspección Técnica se determinó la cantidad de materiales necesarios para la construcción de la Segunda Etapa de la Capilla San Pedro-AA.HH Pacifico de Villa-



Chorrillos, correspondiente a placas de concreto, columnas, vigas y loza aligerada de los tres(03) pisos de la zona de talleres como se aprecia de los planos adjuntos; asimismo se indica que la donación de la Capilla San Pedro se solicitó mediante el Expediente Administrativo N°9070-17, presentado por el Párroco antes mencionado. Se hace de conocimiento que también se donara la mano de obra, para la realización de la construcción de la Segunda Etapa; por lo que concluye y recomienda que se debe tratar en Sesión de Concejo como punto importante de la agenda, ya que es de suma importancia para la adecuada y digna celebración del culto divino de los feligreses católicos. Además se debe tener en cuenta que la donación solicitada se encuentra amparada en el Acuerdo de Concejo N° 008-2007-MDCH (autorización del Alcalde a dar donaciones de carácter social). Es todo cuanto tengo que informar.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Donación de Materiales y mano de obra, para la construcción de la Segunda Etapa del Templo de la Capilla San Pedro ubicada en la intersección de la calle S/N, con Calle 11, AA.HH., Pacifico de Villa, con un área a construir de 874 m2.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Gerencias de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE